



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

SUMARIO

Inicio del cómputo del plazo de 30 días (17.1 LHL) para que los interesados examinen el expediente y formulen, en su caso, alegaciones.

TEXTO

Visto que con fecha 07.08.24 (BOP de Sevilla núm. 153) se publicó anuncio del siguiente tenor:

“DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 30 de Julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

“Formado el expediente número 5002/2024 sobre imposición y ordenación de las Tasas por la Prestación de los Servicios del Ciclo Integral del Agua.

Vista y conocida la Propuesta de la Tesorería Municipal y de la Intervención de Fondos.

Visto el Informe Técnico-económico de la Intervención de Fondos de fecha 13 de julio de 2024.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General datado el 18 de julio del presente año.

Visto el Informe de Intervención de control Permanente.

Visto el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Esta Concejalía, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de las Tasas por la Prestación de los Servicios del Ciclo Integral del Agua y la Ordenanza fiscal reguladora de las mismas en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.





Ayuntamiento de Lora del Río

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar".

Visto que el expediente de dicho acuerdo no se ha encontrado disponible en la sede electrónica de esta Administración hasta el 23.08.24, se procede a **reiniciar el plazo de 30 días** que otorga el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, a los efectos que los interesados puedan examinar el expediente y formulen, en su caso, alegaciones que estimen oportunas. Todo lo anterior a la luz de los artículos 7.c y e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el 13.1.c y e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el 17.1 de la LHL.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A dicho expediente pueden acceder a través del siguiente enlace:
<https://loradelrio.sedelectronica.es/transparency/a1c52a70-490b-42ee-9b7d-1bc71e93ef9e/>

Sede electrónica del Ayuntamiento de Lora del Río / Portal de Transparencia / 2. Normativa / 2.1 Proyectos en tramitación / Expediente 5002/2024 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal - imposición y ordenación de las tasas por prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

D. Antonio M. Enamorado Aguilar

